INFORME No 002

CONTRATISTA: Rodolfo Emilio Valdés Rondón
NUMERO CONTRATO: SEM-1900-1490-2023
PERIODO: Del 17/10/2023 al 15/11/2023

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIAS
1. Compilación documental histórica que posee la secretaria de educación municipal sobre las diez (10) Instituciones educativas a la legalizar (Siete (07) urbanas y Tres (03 rurales).	Se realiza actualización de la base de datos con la información encontrada en las diferentes entidades.	base de datos en Excel
2. Proyectar y acompañar los requerimientos a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el IGAC y la Agencia Nacional de Tierras esta última para la legalización de los predios rurales	Se solicita ante la oficina del IGAC certificados catastrales de una (01) I.E., y se envía oficio a la oficina de registro para determinar carencia registral de dos (02) I.E.	Copia del certificado expedido por la entidad el cual hará parte de la legalización copia del oficio de registro
3. Realizar la verificación de los predios educativos a legalizar (Que no esté ocupando espacio público, zona de alto riesgo, que no afecte equipamiento, que no esté en zona ronda o de protección).	Se inicia el tramite para las tres (03) I.E. ubicadas en los centros poblados	Se envía solicitud a la oficina de Planeación Municipal
4. Ejecutar las labores que permitan la verificación de localización geográfica de los inmuebles a legalizar	Se están realizando el levantamiento topográfico de las instituciones con el fin de verificar la localización, georreferenciación y el área de estas.	Se adjunta copia de los levantamientos adelantados que también harán parte de la legalización.
5. proyectar los actos administrativos que permitan la legalización de los predios a legalizar	Se solicita numeración al despacho para los actos administrativos y se envían a la oficina jurídica para que realicen la revisión y ajustes de la misma, una vez cumpla con todos los requerimientos la oficina jurídica emitirá concepto para llevar el trámite a registro.	Se encuentra en medio digital ya que se pasa a concepto jurídico debemos esperar si se emiten correcciones una vez que conceptúen se entrega a la oficina de registro e instrumentos públicos.

INFORME No 002

CONTRATISTA: Rodolfo Emilio Valdés Rondón
NUMERO CONTRATO: SEM-1900-1490-2023
PERIODO: Del 17/10/2023 al 15/11/2023

REGISTRO FOTOGRAFICO

1. Actividad

2	176111000669	ESC GRACIANA ALVAREZ	CARRERA 8 4-08	76111010200000851001600000000	373 -111552	948 m2	597 m2	
3	176111000566	ESC MARISCAL SUCRE	CARRERA 18 3-57	76111010100000299000200000000	373-49255	1382 m2	665 m2	
4	176111000469	COLEGIO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Carrera 12 2ASUR-117	76111010200000189000900000000	373 - 87986	23600 m2	2863 m2	
5	176111000507	AGRICOLA GUADALAJARA DE BUGA - INSTITUTO TECNICO AGRICOLA (SP)	Carrera 8 No. 24 - 41	76111010100000468000100000000	373-94844	252729 m2	11413 m2	
6	176111000957	MARIA LUISA DE LA ESPADA	Carrera 13 Calle 22A Y 23	76111010100000056000100000000	373-71701	2094 m2	1218 m2	LEGALIZADO

2. Actividad

IGAC GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitramites), Artículo 6, parágrafo 1

CERTIFICADO No.: 2639-934093-20648-0
FECHA: 10 noviembre/2023

El INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:76 VALLE
MUNICIPIO:111 BUGA
NUMERO PREDIAL:01-01-00-00-0026-0002-0-00-00-0000
NUMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0026-0002-000
DIRECCIÓN:K 10 16 81
MATRICULA:373-70937
AREA TERRENO:0 Ha 861.00m²
AREA CONSTRUIDA:781.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO: $ 438.064.000

INFORMACIÓN JURIDICA

NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
1	JUNTA COMUNAL BARRIO FUEN MAYOR	NIT	00
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO**

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión

De conformidad con el artículo 2.2.2.7.5 del Decreto 148 de 2020, Inscripción catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordene

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Arauca, Arauquita, Arauca, Saravena, Tame, Fortul, Cubará, Puerto Rondón, Cravo Norte, Puerto Nariño del Departamento de Arauca, Aguazul, Bolívar, Chámeza, Hato Corozal, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, Tauramena, Trinidad, Támara, Villanueva, Yopal del Departamento de Casanare, Almaguer, Argelia, Bolívar, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guachené, Guapi, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Lópe, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Patía, Piamonte, Piendamó, Puerto Tejada, Puracé, Rosas, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará, Suárez, Sucre, Timbío, Timbiquí, Toribío, Totoró, Villa Rica del Departamento del Cauca, Agustín Codazzi, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque, Valledupar del Departamento del Cesar, Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Los Córdobas, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, Tierralta, Tuchín, Valencia del Departamento de Córdoba, Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cabrera, Cáqueza, Cota, Chaguaní, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, María, Medina, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Venecia, Pacho, Paime, Pandeazúcar, Pasca, Puerto Salgar, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipacónla, Yolo, Sotaloba, Tacka, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipacónla del Departamento de Cundinamarca, Belén, Berbeo, Betéitiva, Boavita, Boyacá, Briceño, Buenavista, Caldas, Campohermoso, Cerinza, Chinavita, Chiquinquirá, Chiscas, Chita, Chitaraque, Chivatá, Ciénega, Cómbita, Coper, Corrales, Covarachía, Cubará, Cucaita, Duitama, El Cocuy, El Espino, Firavitoba, Floresta, Gachantivá, Gámeza, Garagoa, Guacamayas, Guateque, Guayatá, Güicán de la Sierra, Iza, Jenesano, Jericó, La Capilla, La Uvita, La Victoria, Labranzagrande, Macanal, Maripí, Miraflores, Mongua, Monguí, Moniquirá, Motavita, Muzo, Nobsa, Nuevo Colón, Oicatá, Otanche, Pachavita, Páez, Paipa, Pajarito, Panqueba, Pauna, Paya, Paz de Río, Pesca, Pisba, Puerto Boyacá, Quípama, Ramiriquí, Rondón, Saboyá, Sáchica, Samacá, San Eduardo, San José de Pare, San Luis de Gaceno, San Mateo, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Santana, Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Santa Sofía, Sativanorte, Sativasur, Siachoque, Soatá, Socha, Socotá, Sogamoso, Somondoco, Sora, Soracá, Sotaquirá, Susacón, Sutamarchán, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tibaná, Tibasosa, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Togüí, Tópaga, Tota, Tunja, Turmequé, Tuta, Tutazá, Umbita, Ventaquemada, Villa de Leyva, Viracachá, Zetaquira, Almeida, Aquitania, Arcabuco

INFORME No 002

CONTRATISTA: Rodolfo Emilio Valdés Rondón
NUMERO CONTRATO: SEM-1900-1490-2023
PERIODO: Del 17/10/2023 al 15/11/2023

3. Se inicia el tramite para las tres (03) I.E. ubicadas en los centros poblados

Guadalajara de Buga, Jueves, 09 de Noviembre de 2023

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20231500017041
Fecha radicado: 09-11-2023

Doctora:
MARCELA SANTAMARIA
Registradora Municipal Oficina Buga
Superintendencia de Notariado y Registro
Carrera 13 No. 1 - 50

Asunto: SOLICITUD CARENCIA IDENTIDAD REGISTRAL

Cordial saludo.

Con la presente muy comedidamente me permito solicitar certificados de Carencia o no de Identidad Registral de los predios que a continuacion se relacionan

1. El predio identificado con la cedula catastral N° 76 111 01 01 000 003 960 001 000000000, donde actualmente funciona la institución educativas **ANTONIO JOSE SUCRE**, que se encuentra localizada en la **Carrera 15A No. 26C – 07** dentro del perimetro urbano del Municipio de Guadalajara de Buga.



El predio en Mención presenta los siguientes linderos segun ficha del IGAC Área: 19170 mts².

NORTE : Con la Calle 27
ORIENTE : Con la Carrera 15A
SUR : Con la Calle 24
OCCIDENTE : Con la Carrera 16

2. El predio identificado con las cedula catastral N° 76 111 01 01 000 000 2600 020 000 00000, donde actualmente funcionan la Institución educativa **JORGE ELICER GAITAN**, que se encuentra localizada en la **Carrera 10 No. 18 – 81** dentro del perimetro urbano del Municipio de Guadalajara de Buga.



El predio en Mención presenta los siguientes linderos segun ficha del IGAC con un área de 881 mts²

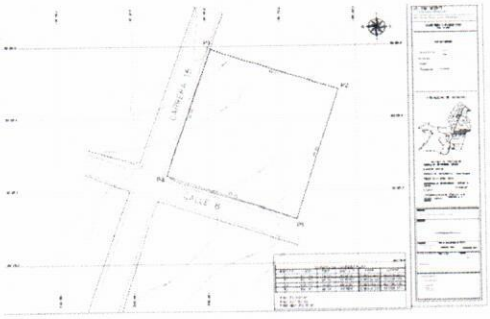
NORTE : En parte con el predio de la Carrera 15 No. 8-56 y con el predio de la carrera 15 No. 8 - 27.
ORIENTE : Con predio de la Calle 8 No. 14 - 42
SUR : Con la Calle 8
OCCIDENTE : Con la Carrera 15.

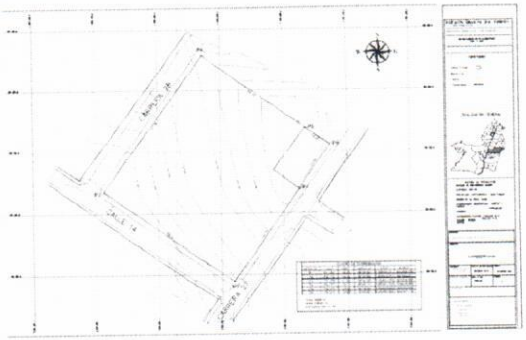
Cordialmente,

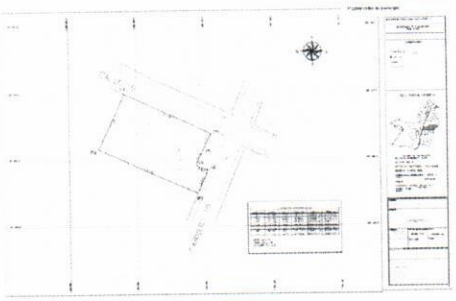
Dr. GERMÁN ANDRÉS NOGUERA P.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

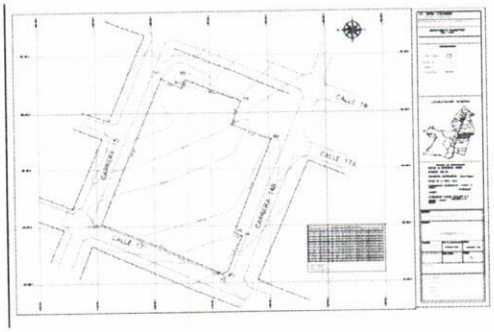
	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Rodolfo Emilio Valdes R	Abogado Contratista	
Aprobó	Germán Andrés Noguera P	Secretario de Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

4. Actividad





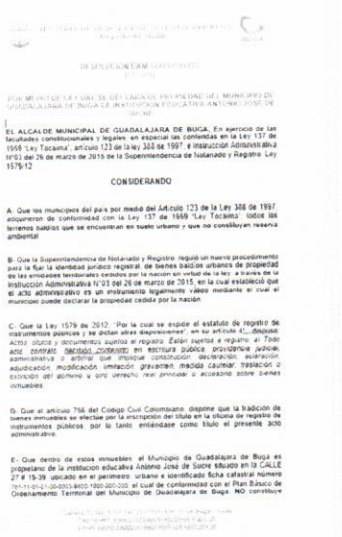




INFORME No 002

CONTRATISTA: Rodolfo Emilio Valdés Rondón
NUMERO CONTRATO: SEM-1900-1490-2023
PERIODO: Del 17/10/2023 al 15/11/2023

5. Actividad



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en la Ley 137 de 1959 "Ley Tocaima", artículo 123 de la ley 388 de 1997 e Instrucción Administrativa N°03 del 26 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro Ley 1579/12

CONSIDERANDO

A- Que los municipios del país por medio del Artículo 123 de la Ley 388 de 1997 adquieren de conformidad con la Ley 137 de 1959 "Ley Tocaima" todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano y que no constituyan reserva ambiental

B- Que la Superintendencia de Notariado y Registro reguló un nuevo procedimiento para la fijar la identidad jurídico registral de bienes baldíos urbanos de propiedad de las entidades territoriales cedidos por la nación en virtud de la ley a través de la Instrucción Administrativa N°03 del 26 de marzo de 2015, en la cual estableció que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido mediante el cual el municipio puede declarar la propiedad cedida por la nación

C- Que la Ley 1579 de 2012. "Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones", en su artículo 47. Principio. Actos sujetos y documentos sujetos al registro. Están sujetos a registro: a) Todo acto contrato haciendo constando en escritura pública providencia judicial, administrativa o arbitral que imponga constitución declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación gravamen, medida cautelar, tradición o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles.

D- Que el artículo 756 del Codigo Civil Colombiano dispone que la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la oficina de registro de instrumentos públicos por lo tanto entiendase como título el presente acto administrativo

E- Que dentro de estos inmuebles el Municipio de Guadalajara de Buga es propietario de la institucion educativa Antonio José de Sucre situado en la CALLE 27 # 15-39 ubicado en el perimetro urbano e identificado ficha catastral número 761110101010003400100020000 el cual de conformidad con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara de Buga, NO constituye



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE

reserva ambiental, y el uso de suelo donde se encuentra ubicado es de caracter INSTITUCIONAL (INST)

F- Que dicho inmueble NO figura inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Guadalajara de Buga, a donde corresponde territorialmente como se acredita con certificación expedida por esta oficina N° 2017-55093 del 24 de Noviembre de 2017 por lo que con este Acto Administrativo y con el fin de fijar su identidad Registral procede a determinarlo así, predio donde actualmente se encuentra la Institución Educativa Antonio José de Sucre, ubicado en el perimetro URBANO CALL 27 # 15-39 e identificado ficha catastral numero 761110101010003400100020000 con un area de terreno de 2599mts² así: hacia el lindero SUR: En 56.00 mts colinda con la Calle 4 Colindante 3 (del punto 3 al 4) NORTE: En 47.77mts Colinda con la Calle 27. Colindante 1 (del punto 1 al 2) por el lindero ORIENTE: En 58.25 mts colinda con la Carrera 15 A. Colindante 2 (del punto 2 al 3) por el lindero OCCIDENTE: En 56.68 mts Colinda con la Carrera 1. Colindante 4 (del punto 4 al 1) como consta en ficha catastral adjunta, y contiene las siguientes coordenadas magna sirgas

CUADRO DE COORDENADAS GPS

ESTE	NORTE	ALTURA	PUNTO
1066680.000	924830.000	981.000	GPS 1
1066675.147	924854.963	980.946	GPS N
1066676.680	924858.880	980.967	GPS 2
1066712.483	924817.022	981.002	GPS 3

G- Que para todos los efectos a que haya lugar hacen parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos 1) Fotocopia Acta de Posesión del alcalde Municipal 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del alcalde Municipal 3) Certificación de Planeación Municipal sobre el uso de suelos y de que el predio NO constituye reserva ambiental 4) Carta catastral b) Certificado numero 4526-90107-72588-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) 5) Certificación de Carencia de Identidad Registral N° 2017-55093 del 24 de Noviembre de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Guadalajara de Buga 7) Plano Levantamiento Topográfico con coordenadas Magna Sirgas de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro SNR) y 8) Solicitud de apertura de matrícula inmobiliaria hecha a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga

H- En mérito de lo expuesto procede el Alcalde del Municipio de Guadalajara de Buga con NIT 891.380.033-5, tal como consta en el Acta de Posesión No. 001 del fecha 30 de Diciembre de 2019. Abogado JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE, mayor de edad, vecino y residente de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 94.473.782 de Buga – valle del Cauca, a declarar un bien baldío.



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE

Por lo anterior, el Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga Valle.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACION DE PROPIEDAD.- Declarese al Municipio de Guadalajara de Buga identificado con NIT 891.380.033-5, como propietario del predio donde actualmente se encuentra la Institucion Educativa Antonio José de Sucre, ubicado en el perimetro urbano CALL 27 # 15-39 ubicado en el perimetro URBANO, e identificado ficha catastral numero 761110101010003400100020000 con un area de 2599mts² así: hacia el lindero SUR: En 56.00 mts colinda con la Calle 4 Colindante 3 (del punto 3 al 4) NORTE: En 47.77mts Colinda con la Calle 27. Colindante 1 (del punto 1 al 2) por el lindero ORIENTE: En 58.25 mts colinda con la Carrera 15 A. Colindante 2 (del punto 2 al 3) por el lindero OCCIDENTE: En 56.68 mts Colinda con la Carrera 1. Colindante 4 (del punto 4 al 1) como consta en ficha catastral adjunta, y contiene las siguientes coordenadas magna sirgas

CUADRO DE COORDENADAS GPS

ESTE	NORTE	ALTURA	PUNTO
1066680.000	924830.000	981.000	GPS 1
1066675.147	924854.963	980.946	GPS N
1066676.680	924858.880	980.967	GPS 2
1066712.483	924817.022	981.002	GPS 3

ARTÍCULO SEGUNDO: APERTURA DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA.- Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Guadalajara de Buga, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 1579 de 2012, se apertura folio de matricula inmobiliaria y se efectue la inscripción del presente acto administrativo en el folio de matricula inmobiliaria que corresponda, como justo titulo y se realice como un ACTO EXENTO de derechos registrales

ARTÍCULO TERCERO: ANEXOS. - Con el presente acto administrativo hacen parte integral del mismo los siguientes documentos 1) Fotocopia Acta de Posesion del alcalde Municipal 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del alcalde Municipal 3) Certificación de Planeación Municipal sobre el uso de suelos y de que el predio NO constituye reserva ambiental 4) Carta catastral b) Certificado numero 4526-90107-72588-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) 5) Certificación de Carencia de Identidad Registral N° 2017-55093 del 24 de Noviembre de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Guadalajara de Buga 7) Plano Levantamiento Topográfico con coordenadas Magna Sirgas de conformidad con la Instrucción Administrativa No. 03 del 26 de marzo de 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro SNR) y 8) Solicitud

RODOLFO EMILIO VALDES RONDON
CC. 5.909.056
Contratista

IGAC

GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2639-934093-20648-0
FECHA: 10 /noviembre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:76-VALLE
MUNICIPIO:111-BUGA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0026-0002-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0026-0002-000
DIRECCIÓN:K 10 18 81
MATRÍCULA:373-70937
ÁREA TERRENO:0 Ha 881.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:791.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 436,064,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	JUNTA COMUNAL BARRIO FUEN MAYOR	NIT	00
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

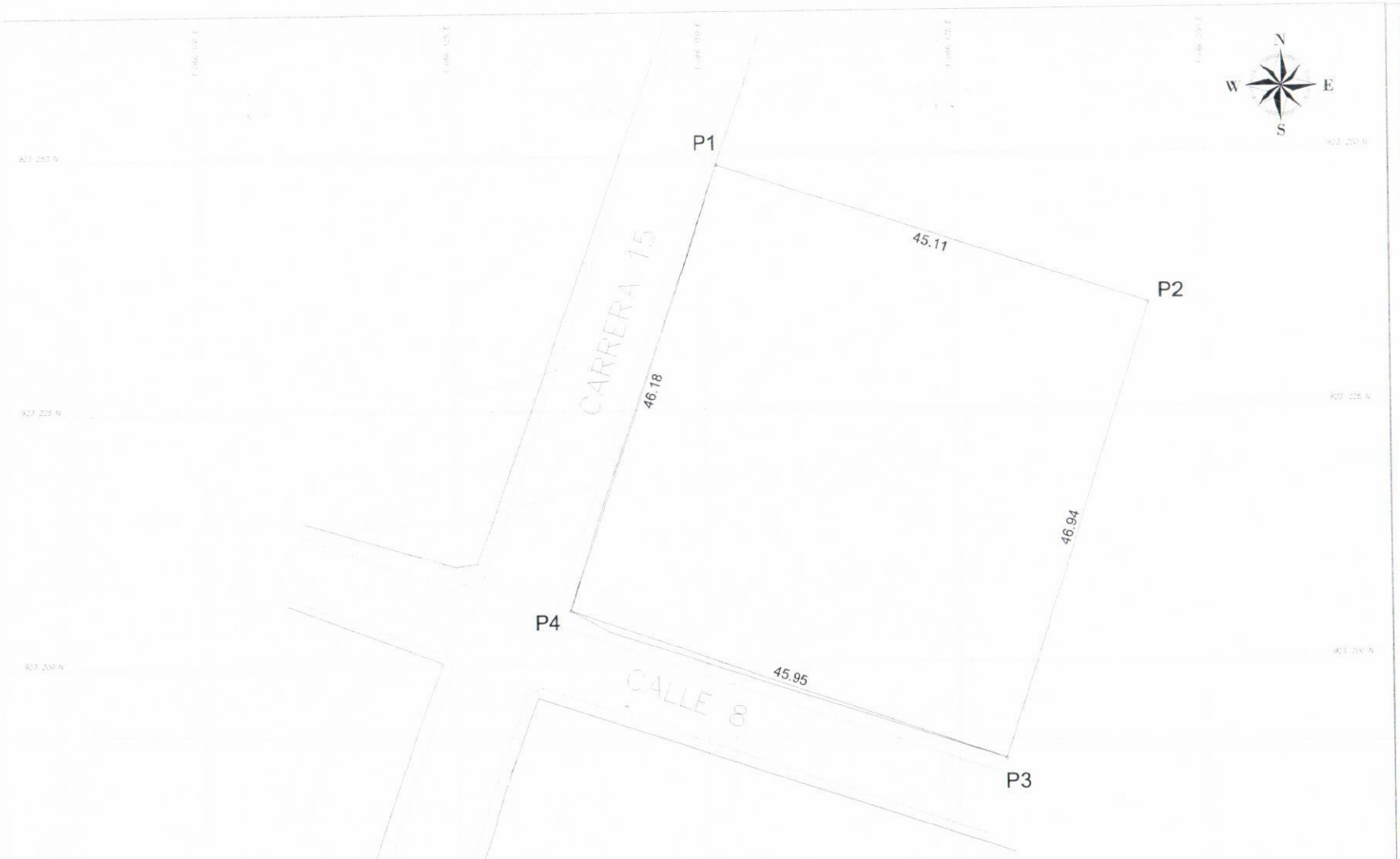
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñon, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guachetá, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolívar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Río de Oro y Chiriguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipio de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzman-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co



CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	45.11	91°2'13"	1086151.237	923249.021
P2	P2 - P3	46.94	89°59'60"	1086194.140	923235.078
P3	P3 - P4	45.95	89°2'38"	1086179.633	923190.440
P4	P4 - P1	46.18	89°55'8"	1086136.172	923205.371

Area: 2119.69 m²
Area: 0.21197 ha
Perimetro: 184.18 ml

I.E. SAN VICENTE
SEDE CARLOS ARTURO CABAL

UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE 8 CON CARRERA 15

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
ESC: 1:250

CONVENCIONES

Limite Predial
Borde Via
Anden
Paramento

LOCALIZACIÓN GENERAL



SISTEMA DE PROYECCION
SISTEMA DE REFERENCIA : MAGNA
ELIPSOIDE : WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA : Gauss Kruger
ORIGEN DE LA ZONA : CENTRAL
COORDENADAS GEOGRAFICAS : 4°39'32" N
Latitud 75°15'48.32"
Longitud
COORDENADAS PLANAS : 1.000.000 m N
DATUM : USADO : MAGNA SIRGAS

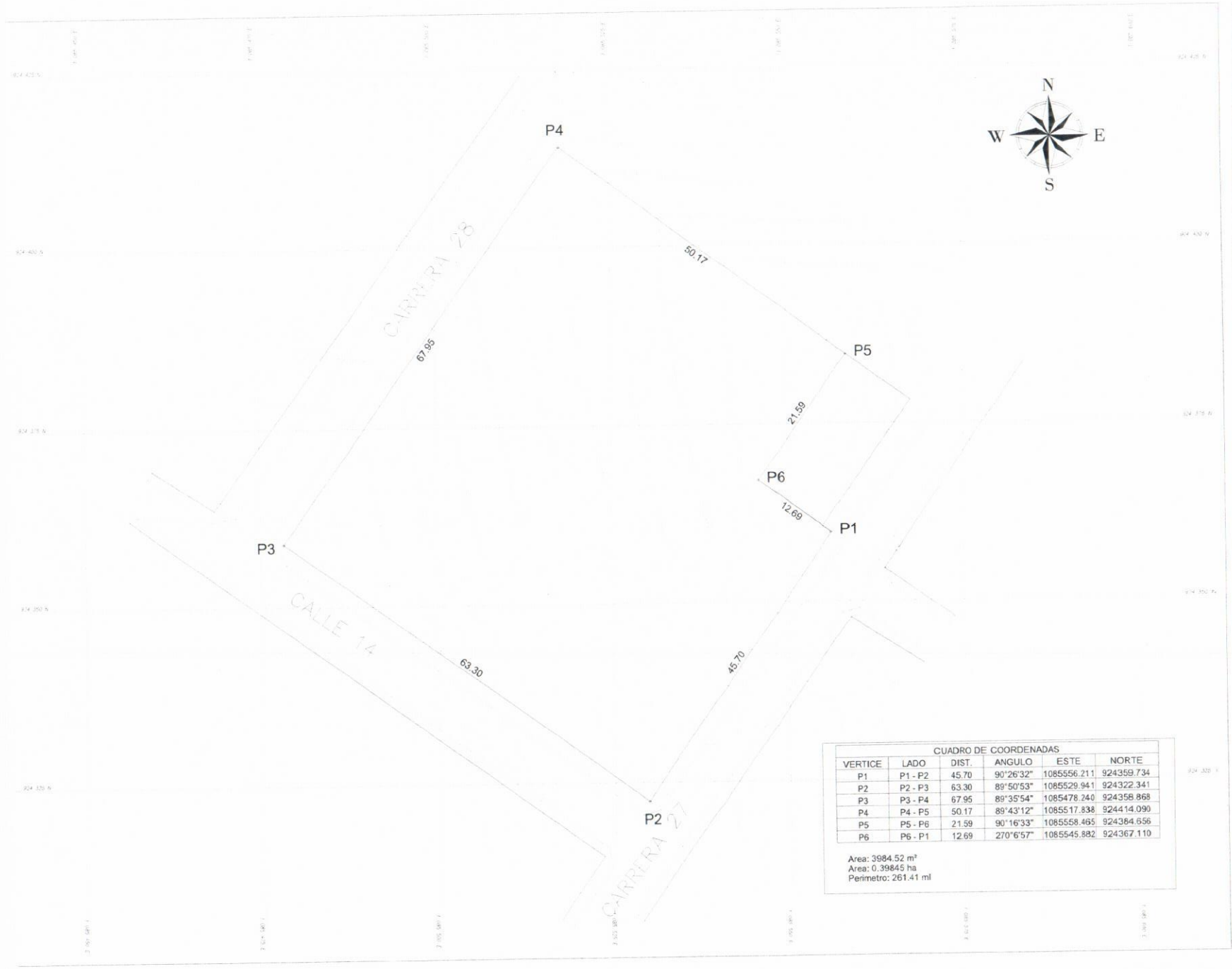
CONTENIDO
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LINDEROS

LEVANTO

CALCULO	TIPO DE LEVANTAMIENTO	FECHA
	ESTACION TOTAL	NOVIEMBRE 2023
MATRICULA INMOBILIARIA	AREA GLOBAL	PLANO
		1/1

PROPIETARIOS

PLACAS DE AMARRE
PLACAS DE AMARRE
MOJON GPS 1
MOJON AUX 1
MOJON AUX 2



CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	45.70	90°26'32"	1085556.211	924359.734
P2	P2 - P3	63.30	89°50'53"	1085529.941	924322.341
P3	P3 - P4	67.95	89°35'54"	1085478.240	924358.868
P4	P4 - P5	50.17	89°43'12"	1085517.838	924414.090
P5	P5 - P6	21.59	90°16'33"	1085558.465	924384.656
P6	P6 - P1	12.69	270°6'57"	1085545.882	924367.110

Area: 3984.52 m²
Area: 0.39845 ha
Perimetro: 261.41 ml

Institución Educativa Gral. Caicedo
SEDE GUADALAJARA

UBICACION DEL PREDIO: CALLE 14 CON CARRERA 27

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
ESC: 1:250

CONVENCIONES

Limite Predial
Borde Via
Anden
Paramento

LOCALIZACION GENERAL

SISTEMA DE PROYECCION
SISTEMA DE REFERENCIA: MAGNA
ELIPSOIDE: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: GAUSS KRUGER
ORIGEN DE LA ZONA: Bogotá
COORDENADAS GEOGRAFICAS: 4°35'27.12"
Latitud: 77°15'48.30"
Longitud:
COORDENADAS PLANAS: 1'000.000 m N
GEOIDE USADO: 1'000.000 m E
GEOCOL

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LINDEROS

LOCALIZACION:

CALCULO:	TIPO DE LEVANTAMIENTO:	FECHA:
	ESTACION TOTAL	NOVIEMBRE 2023
MATRICULA INMOBILIARIA:	APEX GLOBAL	PLANO:

PROPIETARIOS:

PLACAS DE AMARRE:

PLACAS DE AMARRE:

MOJON GPS 1
MOJON AUX 1
MOJON AUX 2



CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	23.06	89°3'18"	1086945.453	924075.007
P2	P2 - P3	39.95	89°59'60"	1086935.778	924054.072
P3	P3 - P4	9.54	87°42'21"	1086972.043	924037.313
P4	P4 - P5	4.62	89°48'4"	1086975.695	924046.126
P5	P5 - P6	6.79	271°32'55"	1086971.417	924047.881
P6	P6 - P7	6.37	182°14'38"	1086974.164	924054.092
P7	P7 - P1	34.99	89°38'44"	1086976.965	924059.809

Area: 840.68 m²
Area: 0.08407 ha
Perimetro: 125.32 ml

I.E. TECNICO INDUSTRIAL
SEDE JORGE ELIECER GAITAN

UBICACION DEL PREDIO: CALLE 19 CON CARRERA 10

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
ESC: 1:200

CONVENCIONES

Limite Predial
Borde Via
Anden
Paramento

LOCALIZACION GENERAL

SISTEMA DE PROYECCION
SISTEMA DE REFERENCIA: MAGNA
ELIPSOIDE: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: TM WGS 1984
ORIGEN DE LA ZONA: CENTRAL
COORDENADAS GEOGRAFICAS: 4°35'37" N
74°9'45.10"
DATUM:
COORDENADA PLANAS: 1.000.000 m N
1.000.000 m E
DATUM USADO:
GEOIDE:

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LINDEROS

LEVANTO:

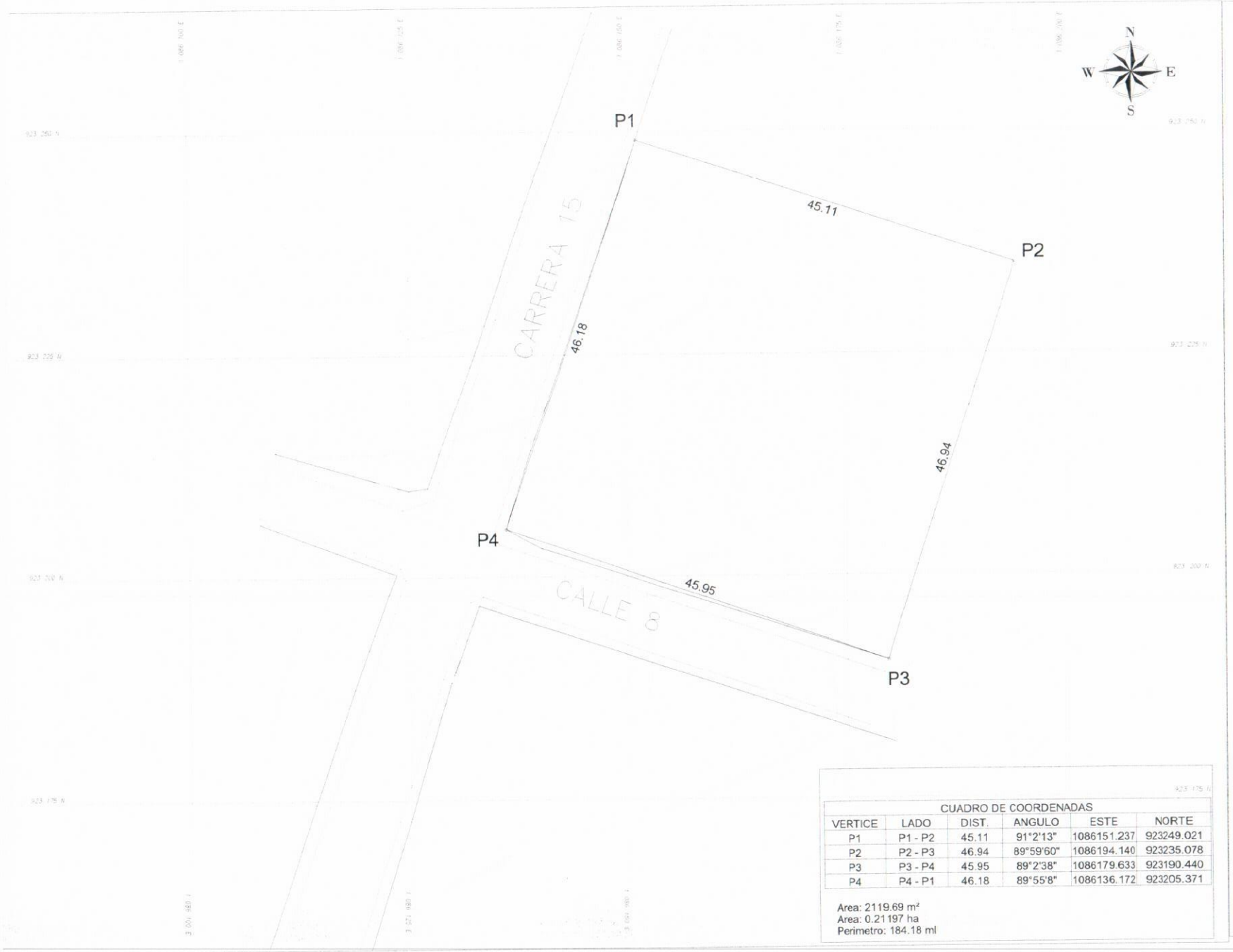
CALCULO:
TIPO DE LEVANTAMIENTO:
ESTACION TOTAL
FECHA:
NOVIEMBRE 2023

MATRICULA INMOBILIARIA:
AREA TOTAL:
PLANO:
1:200

PROPIETARIOS:

PLACAS DE ANCLAJE:

PLACAS DE ANCLAJE
MOJON GPS 1
MOJON AUX 1
MOJON AUX 2



CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	45.11	91°2'13"	1086151.237	923249.021
P2	P2 - P3	46.94	89°59'60"	1086194.140	923235.078
P3	P3 - P4	45.95	89°2'38"	1086179.633	923190.440
P4	P4 - P1	46.18	89°55'8"	1086136.172	923205.371

Area: 2119.69 m²
Area: 0.21197 ha
Perimetro: 184.18 ml

TE SAN VICENTE

SEDE CARLOS ARTURO CABAL

UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE 8 CON CARRERA 15

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
ESC: 1:200

COORDENADAS

Limite Predial
Bordo Via
Anden
Paramento

LOCALIZACIÓN GENERAL



SISTEMA DE PROYECCION
SISTEMA DE REFERENCIA: MAGNA
ELIPSOIDE: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA: Gauss Kruger
ORIGEN DE LA ZONA: Central
COORDENADAS GEOGRAFICAS: 4°35'22" N
Latitud: 74°8'49.37"
Longitud:
COORDENADAS PLANAS: 1.000.000 m N
DATUM USADO: 1.000.000 m E
DATUM:

CONTIENE:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LINDEROS

LEVANTO:

CALCULO:

TIPO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:
ESTACION TOTAL
NOVIEMBRE 2013

MATRICULA INMOBILIARIA
AREA TERRENO
PLANO

PROPIETARIOS:

PLACAS DE AMARRE:
PLACAS DE AMARRE
NODO GPS 1
NODO AUX 1
NODO AUX 2



CUADRO DE COORDENADAS					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	56.81	90°26'11"	1086476.940	924076.064
P2	P2 - P3	2.50	133°51'28"	1086529.216	924053.824
P3	P3 - P4	16.56	135°52'17"	1086531.516	924054.809
P4	P4 - P5	3.82	93°33'6"	1086537.927	924070.081
P5	P5 - P6	44.47	265°34'11"	1086534.499	924071.777
P6	P6 - P7	18.34	89°34'44"	1086551.080	924113.037
P7	P7 - P8	11.34	270°29'52"	1086534.014	924119.750
P8	P8 - P9	25.91	89°24'37"	1086538.256	924130.265
P9	P9 - P10	4.00	94°3'55"	1086514.125	924139.711
P10	P10 - P11	9.67	269°5'53"	1086512.408	924136.102
P11	P11 - P1	69.39	88°3'55"	1086503.612	924140.118

Area: 3838.66 m²
Area: 0.38387 ha
Perimetro: 262.81 ml

SEDE TEOFILO DORRONSORO

UBICACION DEL PREDIO: CALLE 17 CON CARRERA 14B

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
ESC: 1:250

CONVENCIONES

Limite Predial
Borde Via
Anden
Paramento

LOCALIZACION GENERAL



SISTEMA DE PROYECCION
SISTEMA DE REFERENCIA : MAGNA
ELIPSOIDE: WGS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA : Gauss Kruger
ORIGEN DE LA ZONA : Oeste
COORDENADAS GEOGRAFICAS : 4°35'32" N
Latitud 74°8'18.12"
Longitud
COORDENADAS PLANAS : 1.000.000 m N
DESDE : ORIGEN : 5.000.000 m E
GRADOS

CONTENIDO:
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE LINDEROS

LEVANTO:

CALCULO:

INFO DE LEVANTAMIENTO: ESTACION TOTAL

FECHA: NOVIEMBRE 2021

MATRICULA INMOBILIARIA

AREA GLOBAL:

PLANO: 1-1

PROPIETARIOS:

PLACAS DE AMARRE:

PLACAS DE AMARRE:

MOJON GPS 1
MOJON AUX 1
MOJON AUX 2